

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 574-2018

GUATEMALA, 22 de noviembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 194 inciso b) faculta a los Ministros de Estado para nombrar a los funcionarios y empleados de su ramo cuando les corresponda hacerlo conforme a la ley.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, en el artículo 6 numerales, 5 y 6, preceptúa la facultad para emitir las disposiciones legales cuando las necesidades del servicio lo requieran, respecto al nombramiento de los funcionarios y empleados del Ministerio.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194 literal a), b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales a), f) y m) Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo"; 6 numeral 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas"; 29 numeral 2 del Decreto número 1748 "Ley de Servicio Civil" y, 25 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo número 18-98 "Reglamento de la Ley de Servicio Civil".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Nombrar por **Primer Ingreso**, a la Señora **Nancy Fabiola Morales Ortega**, para desempeñar el puesto de **Asistente Profesional IV (9740)** especialidad **Derecho (0096)** en el **Departamento de lo Económico Coactivo, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas**, con un Salario Base de **Q.2,441.00** más los bonos y complementos que tiene asignado el puesto, con cargo a la partida presupuestaria **2018-11130007-205-00-0101-0016-14-01-00-000-003-000-011-00007** del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente.

Artículo 2º. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de toma de posesión.

COMUNÍQUESE

Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Claudia Larissa Rojas
Licda. M.A. Claudia Larissa Rojas
Viceministra de Finanzas Públicas



VMAMR/CLRI/MSM/ABSG/CLR/KPM/ABG/ijm.



g

89